



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

Nº 203-2022-ALC-MDY-PASCO

Yanacancha, 02 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 0249-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2022 de Alcaldía, Carta Nº 250-2022-GM-MDY/PASCO, de 01 de agosto de 2022, Informe Legal Nº 0198-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 27 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 805-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Nº 255-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 22 de julio de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Nº 234-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 21 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, Informe Nº 039-2022-UGRD-SGSCYGRD-MDY/PASCO, de fecha 21 de julio de 2022 del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe Nº 326-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de julio de 2022 de la Gerencia de Planificación Estratégica; sobre el Plan denominado: Prevención y Reducción de Desastres 2022-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su turno, el Artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de municipalidades, establece que. La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444.

Que, el artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 3) que. Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. 3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo. 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito. Siendo competencia de esta comuna realizar acciones administrativas destinadas al resguardo de la seguridad en los diferentes aspectos en el Distrito de Yanacancha;

Que, el Plan denominado Prevención y Reducción de Desastres 2022-2023, tiene como objetivo general reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante desastres, de la población y sus medios de vida en el Distrito de Yanacancha, ya que constituye uno de los instrumentos normativos valiosos y trascendente para contribuir con el proceso de desarrollo sostenible del Distrito;

Que, mediante Informe N° 326-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de julio de 2022 la Gerencia de Planificación Estratégica detalla que existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan en referencia;

Que mediante Informe N° 234-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 21 de julio de 2022 la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en referencia al Informe N° 039-2022-UGRD-SGSCYGRD-MDY/PASCO, de fecha 21 de julio de 2022 de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita aprobación del Plan denominado: Prevención y Reducción de Desastres 2022-2023 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 255-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022 la Gerencia de Servicios Públicos, solicita Aprobar el Plan denominado Prevención y Reducción de Desastres 2022-2023;

Que, mediante Informe Legal N° 0198-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 27 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: Desde el punto de vista legal, resulta procedente la ejecución del plan denominado Prevención y Reducción de Desastre 2022-2023, por el monto de S/.15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), monto que constituirá como instrumento administrativo para contribuir en el proceso de desarrollo sostenible del Distrito en la prevención de desastres, en el distrito, y a fin de continuar con el procedimiento administrativo se recomienda se perfeccione el presente plan en referencia, a través de la emisión de acto resolutivo, para su ejecución;

Que, mediante Carta N° 0250-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 01 de agosto de 2022 el Gerente Municipal solicita emitir acto resolutivo que apruebe el Plan denominado Prevención y Reducción de Desastres 2022-2023;

Que, mediante Memorando N° 0249-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2022, el Alcalde ordena emitir acto resolutivo que Apruebe el Plan denominado Prevención y Reducción de Desastres 2022-2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO**, denominado: **PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES 2022-2023**, con un presupuesto de **S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, el cual tiene como objetivo general reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante desastres, de la población y sus medios de vida en el Distrito de Yanacancha, ya que constituye uno de los instrumentos normativos valiosos y trascendente



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

para contribuir con el proceso de desarrollo sostenible del Distrito, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE